OTROSÍ ACLARATORIO N°1 AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-25-2025-0343.

CONSIDERACIONES GENERALES:

1.- Que el día cuatro (04) de febrero de 2025, el Distrito suscribió **CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CD-25-2025-0343**, con el (la) señor (a) **MAYDA ALEJANDRA PLATA ALVAREZ,** cuyo objeto es **"**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA A LA OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO DISTRITAL DENTRO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS DE LA GESTIÓN DEL RIESGO ESTABLECIDOS POR LA LEY 1523 DE 2012.**". 2.-** Que para todos los efectos fiscales se estipuló el valor del contrato en: **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($138.000.000) (NO RESPONSABLE DE IVA)**. **3.-** Que en el contrato electrónico y en su anexo de condiciones contractuales el plazo del contrato se estableció **Hasta el 31 de diciembre de 2025**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **4.-** Que por una imprecisión de digitación en el anexo de condiciones contractuales no se estableció de manera correcta forma de pago en la **CLÁUSULA CUARTA**. **5.-** Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General del Distrito, previa verificación del expediente contractual, así como del ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan celebrar el presente **OTROSÍ ACLARATORIO No. 1 A LACLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO DEL ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PROFESIONALES No. CD-25-2025-0343**. Amparado en las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, el Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla y por las cláusulas que se expresan a continuación: **CLAUSULA PRIMERA. - ACLARACIÓN:** Aclarar la CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO en el **ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-25-2025-0343** la cual quedara así: **CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO: EL DISTRITO** cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: Un primer pago el 15 de febrero de 2025 por el valor de **DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIETOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($12.545.455)**, nueve pagos mensuales por el valor **DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIETOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($12.545.455)**, y un pago final por el valor **DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIETOS CINCUENTA PESOS ($12.545.450)** el día 31 de diciembre de 2025. Los pagos deben estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes, previa radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla. **CLAUSULA SEGUNDA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales establecidas en el **CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-25-2025-0343**, y su anexo no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLAUSULA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO:** El presente acto se perfecciona con la aprobación y firma electrónica de las partes.

Proyectó: Federico Celedon Guerra /Asesor Externo / Secretaría General del Distrito.
Aprobó: Julieth Maury Cure / Asesora Externa / Secretaría General del Distrito.
Aprobó: José Caicedo Feoli / Jefe de Oficina de Contratación / Secretaría General del Distrito.